

REQUISITOS PARA RECLAMO POR MUERTE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVO

La Superintendencia de Bancos en su Sección de Seguros y Fianzas, exigirá la presentación de los siguientes documentos por causa de Siniestro. (Decreto Legislativo No. 403 del 2 de julio de 1947, Capítulo II, Artículo 17) :

- A) TITULO (S) ORIGINAL (ES) DE LA (S) POLIZA (S)
- B) CERTIFICACION DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
- C) INSCRIPCION DE DEFUNCION
- D) CEDULA DE VECINDAD (DOCUMENTO)
- E) DECLARACION DEL RECLAMANTE, DEBIDAMENTE AUTENTICADA LA FIRMA. ESTE FORMULARIO LO PROPORCIONA LA COMPAÑÍA
- F) DECLARACION DEL MEDICO ASISTENTE, AUTENTICANDO LA FIRMA. ESTE FORMULARIO LO PROPORCIONA LA COMPAÑÍA. SI FUERA CERTIFICACION DEL MEDICO FORENSE, NO NECESITA AUTENTICARSE LA FIRMA.
- G) CERTIFICACION DE LA FUNERARIA INFORMANDO NOMBRE Y FECHA DE LA PERSONA FALLECIDA. **NO ES NECESARIO INFORMAR VALOR DEL SERVICIO.** AUTENTICADA LA FIRMA DEL ENCARGADO.
- H) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE VECINDAD DE LOS BENEFICIARIOS Y SI LOS BENEFICIARIOS SON MENORES DE EDAD, PRESENTAR CERTIFICACION DE NACIMIENTO ORIGINAL RECIENTE.
- I) SI EL RECLAMO ES DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO, DEBERA ADJUNTAR EL FORMULARIO DE RECLAMACION POR MUERTE, QUE PROPORCIONA LA COMPAÑÍA.
- J) SI LA MUERTE ES POR ACCIDENTE , HOMICIDIO, U OTRA CAUSA, PRESENTAR COPIA DEL PARTE POLICIACO Y DEL MINISTERIO PUBLICO .

Si falleciera en el extranjero, todos los documentos en referencia que se obtengan, deberán ser autenticados y luego visados por el Consulado de Guatemala en el país que ocurra y posteriormente la firma del Cónsul será refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Guatemala.